

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: F-DI-0014
			Versión: 01
			Página 1 de 12

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

FECHA DE APROBACIÓN: enero 26 de 2024

Versión de la política: 02

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 2 de 12

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO CONCEPTUAL	4
3. POLÍTICA	5
4. OBJETIVOS.....	9
4.1. Objetivo general	9
4.2. Objetivos específicos	9
5. ALCANCE.....	10
6. VIGENCIA.....	11
7. NORMAS DE REFERENCIA	12

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 3 de 12

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, la mejora normativa se ha venido trabajando desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, dadas sus funciones misionales, en aras de proponer lineamientos para la formulación de política y metodologías para asegurar que la producción normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica.

Ahora bien, la política de Mejora Normativa sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa:

Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se establecieron tres objetivos respecto a la política de mejora regulatoria: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación), 2) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y, finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

La política de mejora normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la institución revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el cumplimiento de lo pretendido en la plataforma estratégica institucional.

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 4 de 12

2. MARCO CONCEPTUAL

La mejora normativa consiste en un proceso que busca aportar al bienestar social por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares de transparencia en concordancia con las disposiciones del Estado.

Dichas herramientas corresponden a la regulación, que es el conjunto de instrumentos normativos por medio de los cuales la institución establece requisitos a los grupos de valor y grupos de interés, y sobre los cuales se espera un cumplimiento por parte de los actores regulados.

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 5 de 12

3. POLÍTICA

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de mejora normativa que promueve el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias para que las normas expedidas por la Institución cumplan con parámetros de calidad jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, y coherentes con los principios de la función administrativa ejercida por la Institución como establecimiento público de educación superior.

Para efectos de la política de Mejora Normativa, las entidades que regulan son todas aquellas de la Rama Ejecutiva del nivel centralizado o descentralizado que tienen facultades para emitir normas de carácter general.

Conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para la política de mejora normativa, los siguientes principios guiarán la producción regulatoria y reglamentaria de la institución:

- **Eficacia según ley 1437 de 2011:** La medida regulatoria deberá ser adecuada y suficiente para resolver el problema identificado y cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- **Eficiencia:** La medida regulatoria deberá lograr mayores beneficios que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Necesidad:** Se debe justificar que la medida regulatoria es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la institución.
- **Seguridad jurídica:** La medida regulatoria debe propender por la certeza del derecho dentro del ordenamiento jurídico, y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas que de esta se desprendan para los sujetos regulados de la norma puedan ser calculadas previamente y no signifique una vulneración arbitraria de los derechos.
- **Transparencia y consulta pública:** Se deben garantizar los espacios institucionales para que los sujetos regulados y los terceros interesados consulten y participen de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.
- **Proporcionalidad:** Los recursos, las metodologías y los procedimientos deberán guardar relación con el impacto esperado de la medida regulatoria en el contexto institucional.
- **Idoneidad:** Los instrumentos jurídicos deben ser consistentes con las competencias otorgadas a las autoridades para regular y con el orden jerárquico de las normas, de conformidad con la Constitución y la ley.

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 6 de 12

- **Accesibilidad:** Una regulación debe ser comunicada adecuadamente, de manera que facilite la comprensión y el acceso a ella por parte de los regulados y los ciudadanos interesados.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Los sujetos regulados deben tener la posibilidad de identificar al responsable de la expedición de la norma.
- **Simplicidad-lenguaje claro:** La norma debe ser expuesta en un lenguaje claro que facilite su comprensión.

Para materializar los principios de la mejora normativa se hace necesaria la implementación del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente. Este proceso se constituye por las siguientes fases:

1. Planeación: Plan Anual de Análisis de Impacto Normativo

En este primer componente se identifican los asuntos relativos a la institución que merecen una posible intervención regulatoria para indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de los grupos de valor y grupos de interés y los sujetos regulados. Se ejecuta a través del Plan Anual de Análisis de Impacto Normativo (PAAIN) (art. 2.2.1.7.6.4 del Decreto 1074 de 2015) el cual consiste en un listado de problemáticas en el cual se identifiquen los servicios que potencialmente pongan en riesgo los objetivos institucionales. Este proceso implica:

- Identificar las propuestas de AIN que se elaborarán en los siguientes doce meses
- Identificar los vínculos con otras problemáticas en proceso de análisis
- Informar a las partes interesadas el inicio sobre el estudio de una problemática.

2. Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN)

El uso de la herramienta Análisis de Impacto Normativo (AIN) permite tomar decisiones que evidencien los beneficios de la intervención regulatoria, puesto que evalúa de manera sistemática la conveniencia, justificación, y potenciales impactos para demostrar la eficiencia, eficacia, idoneidad, proporcionalidad, transparencia y, en general, la calidad de las alternativas consideradas.

El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de valor y grupos de interés, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas: Definición del problema,

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 7 de 12

definición de los objetivos, definición de las alternativas, evaluación de las alternativas, elección de la mejor alternativa, diseño de la implementación y del monitoreo, y consulta pública.

3. Consulta pública de los proyectos de actos administrativos

Dentro del marco de la política de mejora normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de valor y grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma.

La expedición de medidas regulatorias debe contemplar un periodo de consulta pública, durante el cual se reciben comentarios de los grupos de valor y grupos de interés y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la institución debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan a lugar.

4. Revisión de calidad normativa

En el proceso de elaboración de normas las instancias y dependencias institucionales deben revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos.

5. Publicación de la regulación final

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y de celeridad.

6. Evaluación de las regulaciones

La institución debe revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 8 de 12

de política pública planteados. De la misma forma, debe identificar, eliminar o reemplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo están: La política de racionalización de trámites, la Estrategia de depuración normativa, la evaluación ex post, la simplificación normativa.

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 9 de 12

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la institución revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el cumplimiento de lo pretendido en la plataforma estratégica institucional.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar los asuntos relativos a la institución que merecen una posible intervención regulatoria.
- Diseñar los proyectos de medidas regulatorias basándose en la evidencia de la evaluación sistemática de la conveniencia, justificación, y potenciales impactos, así como también asegurando la participación de los grupos de valor y grupos de interés en todas las etapas.
- Realizar periódica y pertinentemente los procesos de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo.

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 10 de 12

5. ALCANCE

Para la implementación de la política de mejora normativa de la IUE, la Oficina Asesora Jurídica como responsable de la misma, deberá desarrollar las siguientes acciones de gestión:

- Identificar participativamente problemas o necesidades de la institución que merezcan una posible intervención regulatoria o cambio normativo.
- Publicar el Plan Anual de Análisis de Impacto Normativo en el sitio web designado para ello, a fin de permitir el conocimiento de éste a los grupos de valor y grupos de interés y recibir comentarios de los actores interesados.
- Asegurar la implementación de la metodología AIN en la formulación de medidas regulatorias y definir una ruta metodológica para la evaluación de alternativas de intervención.
- Planear y diseñar una estrategia para el ejercicio de consulta pública a los grupos de valor y grupos de interés de la institución, y analizar los comentarios, preguntas y sugerencias recibidos en el tiempo de consulta pública.
- Publicar las disposiciones finales que en materia normativa establezca la institución.
- Revisar y actualizar el inventario de los actos administrativos emitidos.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 11 de 12

6. VIGENCIA

Anualmente la política de mejora normativa será revisada y evaluada en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada o modificada para la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo Institucional.

	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Código: F-DI-0014
		Versión: 01
		Página 12 de 12

7. NORMAS DE REFERENCIA

Las siguientes normas conforman el marco legal de la política de mejora normativa:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 2897 de 2011
- Decreto 1427 de 2016
- Decreto 2696 de 2004
- Decreto 1074 de 2015
- Decreto 1081 de 2015
- Decreto 1595 de 2015
- Decreto 270 de 2017
- Decreto 1273 de 2020